



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de inconformidad interpuesto por el C. LÁZARO ENRIQUE LADINO VIZCARRA, en contra de los resultados de puntajes emitidos por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2002-2003, según la convocatoria publicada el día 27 de mayo del 2002.

RESULTANDO

1. La Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, dictaminó el día 29 de junio del 2002, al C. LÁZARO ENRIQUE LADINO VIZCARRA, con 620 puntos, inconforme el académico presentó recurso de inconformidad.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

I.- El C. LÁZARO ENRIQUE LADINO VIZCARRA, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que no le fueron reconocidas las constancias de: diseño de 2 cursos en línea de "finanzas II y IV" y las asistencias a los cursos "el programa Web CT una herramienta de Internet para el diseño de cursos" y "Programa de Estimulo a Docentes con Curso en Línea"

II.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan improcedentes, efectuada una segunda revisión del expediente se encontró que las constancias de asistencia a los cursos están debidamente acreditadas, lo referente al punto A.4.1 el material que presenta no es una elaboración de software o hipertextos, son únicamente tablas en Excel, por lo que serán descontados 40 puntos en la tabla de evaluación anexa al presente.

III.- Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, procede a resolver con las siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se REVOCA el puntaje otorgado de 620 puntos a nombre del C. LÁZARO ENRIQUE LADINO VIZCARRA, emitido por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDA: Se resuelve otorgar al LÁZARO ENRIQUE LADINO VIZCARRA, un total de 580 puntos, para que el académico esté en la posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2002-2003.

Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 18 de julio del 2002.

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente


Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina

Mtro. Rafael García de Quevedo


Mtra. Silvia Valencia Abundiz


Dr. Rogelio Luna Zamora


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.